



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 10 de Febrero de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 110/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00002102-0/2021, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Edgardo Ezequiel Sgrilletti Pierpaoli, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 08 de septiembre de 2020 y hasta la obtención del alta médica.

Que el agente Sgrilletti Pierpaoli, adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de marzo de 2021.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, los certificados adjuntados y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al agente Edgardo Ezequiel Sgrilletti Pierpaoli, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21, desde el día 08 de septiembre de 2020 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Disponer que el agente Edgardo Ezequiel Sgrilletti Pierpaoli, hasta el día que obtenga el alta médica, deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Edgardo Ezequiel Sgrilletti Pierpaoli, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21, fin de notificar al interesado y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 110/2021**